



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 058-2026-GM/MDS**



Sama, 20 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 005-2026-RP-FRAQ-DDLM-GDES/GM-MDS, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social ; el Informe N° 0460-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0409-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 16 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ; el Informe N° 151-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de abril, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año se celebra el Día de la Madre, fecha especial en que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, su Comuna y plana administrativa desean muchas bendiciones a todas las madres, en reconocimiento a su invaluable rol en la familia y la sociedad, recordando que ser madre significa desconocer que existe la distancia, el obstáculo, el imposible; porque ser madre significa estar en el corazón del hijo esté donde esté;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen entre sus funciones específicas la promoción del desarrollo social, el bienestar de la población y el fomento de actividades de integración comunitaria, en cuyo marco la organización del "Día de la Madre" constituye una actividad de proyección y cohesión social orientada a las madres del Distrito;

Que, mediante Informe N° 005-2026-RP-FRAQ-DDLM-GDES/GM-MDS de fecha 15 de abril de 2026, el responsable técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social elaboró el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA MADRE", con el objetivo de promover y ejecutar la celebración del Día de la Madre en el Distrito de San Fernando, mediante actividades de reconocimiento, integración y apoyo social, con un plazo de ejecución del 01 al 08 de mayo de 2026;

Que, mediante Informe N° 0460-2026-GDES-GM/MDS de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emitió OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del referido Plan de Trabajo, remitiendo el expediente a las gerencias correspondientes para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0409-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la existencia de disponibilidad presupuestal, la cadena funcional programática y la asignación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/ 60,200.00 (Sesenta Mil Doscientos y 00/100 Soles), recomendando que la aprobación del Plan de Trabajo se sujete al monto de disponibilidad presupuestal certificado e implemente con opinión legal y acto resolutorio correspondiente;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 058-2026-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 151-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 20 de abril de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto al Plan de Trabajo "DÍA DE LA MADRE", verificando que cumple con los elementos estructurales mínimos exigidos para documentos de gestión de esta naturaleza, que cuenta con disponibilidad presupuestal certificada y que el proceso seguido se enmarca dentro del procedimiento interno establecido por la Entidad;

Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres obliga a los gobiernos locales a incorporar en sus planes y programas acciones que promuevan el reconocimiento de los derechos y del rol fundamental de la mujer, lo cual guarda coherencia directa con los objetivos del Plan de Trabajo materia de aprobación;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA MADRE", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, con un periodo de ejecución del 01 al 08 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución presupuestal del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, hasta por el importe de S/ 60,200.00 (Sesenta Mil Doscientos y 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0409-2026/GPP-GM/MDS-T.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
Alcalde
G.M
G.A.J
G.A
G.D.E.S
G.P.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL